



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024**

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2026, aprobado por Resolución del Interventor General de 4 de febrero de 2026, en desarrollo de la **Actuación A.2.2. denominada “Control de las subvenciones otorgadas en 2024 en la “Convocatoria de Subvenciones de Competitividad Empresarial”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el análisis de las **justificaciones** de las subvenciones otorgadas en el marco de la **“Convocatoria de Subvenciones de Competitividad Empresarial 2024”** en expediente 0052975/24.

1 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 1 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe se refiere a las subvenciones concedidas en el **ejercicio 2024** sin perjuicio de que la justificación de las mismas se haya realizado en el ejercicio posterior.

4) NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón cuya disposición derogatoria única deroga la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, de 26 de septiembre de 2016.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Además, se ha tenido en cuenta el Plan Estratégico vigente que, aunque no tiene carácter normativo, comprende las actuaciones concretas a desarrollar en materia de subvenciones, así como las líneas de subvención, los objetivos, los efectos y plazos, los costes, las líneas básicas de las bases reguladoras y el régimen de seguimiento y

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 2 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

evaluación de la actividad subvencional.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El **objetivo general** del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de las subvenciones municipales se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

- 1.- Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2024 por el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a la “Convocatoria de Subvenciones de Competitividad Empresarial 2024”. Análisis del expediente administrativo.
- 2.- Comprobación de la correcta justificación de la subvención.
- 3.- Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.
- 4.- Comprobación de la inclusión de las subvenciones en la Base de Datos Municipal de Subvenciones.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 3 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional con fecha 12 de marzo de 2026 que fue remitido a la Coordinadora del Área Economía, Transformación Empresarial y Transparencia y a la Jefatura de la Unidad de Emprendimiento y Zaragoza Activa para que en un plazo de quince días hábiles pudiesen formular alegaciones; transcurrido el plazo no han presentado.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2024 por el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a la “Convocatoria de Subvenciones de Competitividad Empresarial 2024”. Consideraciones previas, examen del expediente de la convocatoria y en especial de la regulación de la justificación de las ayudas.

1.1 Consideraciones previas: Con fecha 25 de abril de 2025 la Intervención General emitió informe dirigido al Servicio de Emprendimiento en el que se indicaba lo siguiente:

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, indica que «El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero» definiendo seguidamente cada una de las modalidades de control.

4 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 4 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

En particular, el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recoge en la modalidad de control financiero «El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Por su parte, el artículo 56.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (la «Ordenanza») establece como trámite a seguir en el procedimiento de comprobación de subvenciones la «Remisión del expediente completo a la Intervención General, a los efectos de la emisión del correspondiente informe, acerca de la justificación formal de la subvención». Ahora bien, este artículo ha de interpretarse necesariamente en relación con el régimen previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ordenanza de tal manera que «El ejercicio del control de subvenciones se adecuará a la modalidad a aplicar, sea función interventora o control financiero, establecida por las normas al efecto vigentes en el Ayuntamiento de Zaragoza».

En lo que concierne a la convocatoria pública de subvenciones para la competitividad empresarial en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2024 (expediente número 0052975/2024), debe indicarse que la totalidad de las subvenciones concedidas fue de importe inferior a 3.000 € habiéndose abonado estas, en consecuencia, en un pago anticipado del 100 % conforme a lo dispuesto en la base decimoctava de la convocatoria.

Por tanto, en esta convocatoria el procedimiento de justificación de las subvenciones no contempla la adopción de un acto que reconozca un derecho de

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 5 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

contenido económico inmediato ni de autorización o disposición del gasto ni movimiento de fondos o valores así como tampoco se produce en esta fase el reconocimiento de la obligación al haber tenido lugar estos actos anteriormente con ocasión de la aprobación de la convocatoria, la concesión de las distintas subvenciones y el pago anticipado de todas ellas. Como consecuencia de ello y por tratarse en su integridad de subvenciones prepagables, la participación de la Intervención General en dicho procedimiento se realizará en el ejercicio de la función de control financiero y no de la función interventora.

Expuesto cuanto antecede, la justificación de las subvenciones concedidas con ocasión de la convocatoria anterior se efectuará en el marco de las funciones de control financiero permanente que tiene atribuidas esta Intervención General en los términos y condiciones establecidos en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2025 aprobado mediante Resolución de 3 de febrero de 2025 y demás normativa aplicable.

El presente trabajo de control se inició en el ejercicio 2025 pero no llegó a concluirse por el elevado número de expedientes de la convocatoria. Por ello se incluyó como actuación en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2026.

1.2 Examen del expediente de la convocatoria fechada el 2 de octubre de 2024 y aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sesión de 3 de octubre de 2024:

El objetivo de la convocatoria es apoyar económicamente el desarrollo de acciones para la mejora de la competitividad de los autónomos, microempresas y pequeñas empresas de la ciudad de Zaragoza. La cuantía máxima prevista para la convocatoria asciende a 1.300.000 euros, con la siguiente distribución: 400.000 euros para gasto corriente y 900.000 euros para gasto inventariable con cargo a las aplicaciones 2024 FOM 4391 77000 APOYO ACTUACIONES DE INVERSIÓN AUTÓNOMOS Y

6 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 6 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |

**Carpeta: C-004347007**
N.º Intervención: 01834-0/25

MICROEMPRESAS y 2024 FOM 4391 47900 LÍNEA APOYO AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS.

Son beneficiarios de estas subvenciones los autónomos, microempresas y pequeñas empresas de Zaragoza que se encuentren ubicadas en el término municipal de Zaragoza, que desarrollan su trabajo en la ciudad de Zaragoza y que tengan su domicilio social en la ciudad de Zaragoza. La definición de autónomos, micro empresa y pequeña empresa y los requisitos que deben reunir a efectos de esta convocatoria se recoge en el apartado cuarto de la convocatoria. En el presente trabajo de control financiero no se ha procedido a incluir como objetivo la comprobación de la condición de los beneficiarios por entender que ha sido debidamente acreditado y comprobado por el servicio gestor previamente al otorgamiento de las subvenciones.

En cuanto a los importes de las subvenciones, la cantidad a conceder a cada entidad beneficiaria, se obtiene una vez aplicados los criterios de valoración (Decimosegunda) y de reparto (Decimoquinta). El importe a conceder tiene como límite máximo 20.000 euros y como límite mínimo 500 euros como suma del importe concedido para gasto corriente y gasto inventariable. El importe máximo a conceder es el resultante de la suma de los gastos inventariables y los gastos corrientes. La subvención otorgada no puede superar el 80% del presupuesto presentado. Quedan excluidas aquellas solicitudes que, una vez repartido el importe de la convocatoria, no alcancen el límite mínimo subvencionable establecido en 500 euros.

Son objeto de subvención las acciones que se desarrollen por cualquier posible beneficiario del término municipal de Zaragoza encaminadas a la realización de acciones de mejora de la competitividad en materia de estrategia empresarial (diseño de modelos

**7 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.***Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG*

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 7 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

de negocio o realización de diagnósticos globales de empresa), mejora de la organización (implantación de sistemas de gestión avanzada, implantación de otros modelos organizativos y de gestión u otras mejoras organizativas), mejora del proceso, del producto o del servicio, transición digital y estudios sobre nuevos mercados en el ámbito nacional o internacional o análisis del posicionamiento de la empresa en el mercado nacional o internacional.

Las acciones subvencionables son:

1. Gastos de creación, desarrollo y/o mantenimiento web/ apps, marketing en los que incurre el solicitante para el desarrollo de su negocio.
2. Adquisición y mantenimiento de software de gestión empresarial.
3. Formación en procesos de digitalización comercial y empresarial.
4. Gastos derivados de la pertenencia del solicitante a plataformas o iniciativas de procesos de digitalización
5. Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos en la ciudad de Zaragoza, derivados de la contratación de servicios profesionales encaminados al embellecimiento de fachadas, interiores y/o escaparates, en especial reformas realizadas para eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a las personas con movilidad reducida.
- 6- Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado que sea necesario para el desarrollo de la actividad empresarial del solicitante.

8 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 8 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

7.- Adquisición de equipamiento informático que sean de uso exclusivo para el establecimiento, tanto hardware como software, dirigidos a la implantación y mejora de los procesos de la empresa.

8.- Gastos derivados de formación de los solicitantes en materias de marketing, innovación o nuevas tecnologías de la información siempre que sea impartido por organismo oficial o entidad de acreditada experiencia.

9.- Cualquier otra acción que desarrolle el autónomo, microempresa o pequeña empresa que se englobe en las líneas indicadas en el párrafo anterior.

Los gastos derivados de las acciones subvencionables han sido analizados en el trabajo de verificación de la justificación de las subvenciones realizado por este Área Técnica de Control Financiero y se ha tenido en cuenta que dichos gastos se encuentren en ámbito de las nueve acciones definidas como subvencionables.

También se ha comprobado en este trabajo de control la previsión de la convocatoria (apartado séptimo) relativa a que las acciones deben realizarse en el periodo entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 y que no se admitirán facturas de gasto correspondiente a año diferente del 2024.

En cuanto a los gastos subvencionables, atendiendo al apartado octavo de la convocatoria, son los gastos corrientes o inventariables directamente relacionados con las acciones para las que se ha solicitado subvención. Los gastos presentados deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Los gastos de tipo inventariable deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 35 (Gastos correspondientes a la adquisición, construcción,

9 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 9 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|--------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO****Carpeta: C-004347007**
N.º Intervención: 01834-0/25

rehabilitación y mejora de bienes inventariables...) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se aceptan gastos correspondientes a amortizaciones. En la comprobación de la documentación justificativa de las subvenciones se ha atendido al cumplimiento de ambos preceptos y se ha verificado que no existiesen gastos de amortizaciones.

Se excluyen dentro de estos gastos aquellos que estén derivados de viajes, asistencia a congresos, ferias y demás actividades como aperitivos, comidas y similares. Esta prohibición también ha sido objeto de comprobación.

Por otra parte indicar que la justificación debe realizarse separando el gasto corriente del gasto inventariable y conforme a lo indicado en la resolución definitiva.

Por lo que respecta al pago de las subvenciones, el apartado decimoctavo de la convocatoria establece que en el caso de subvenciones igual o inferiores a 3.000,00 euros se realizará el pago anticipado por el importe total de la subvención adjudicada. Las subvenciones objeto del presente informe son todas ellas de importe inferior a 3.000,00 euros por lo que es aplicable esta previsión de pago anticipado.

Según la convocatoria, la justificación se realizará por la totalidad del importe de las acciones, incluyendo subvención y aportación de solicitante. Si la solicitud no ha sido reformulada, se deberá justificar la totalidad del importe de las acciones presentadas en el momento de solicitar la subvención. Si la solicitud ha sido reformulada, el importe a justificar será el importe total del presupuesto reformulado. El importe del presupuesto a tener en cuenta, a los efectos de justificación, será el detallado en la resolución de concesión.

10 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 10 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO****Carpeta: C-004347007**
N.º Intervención: 01834-0/25

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención debe revestir la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y antes del 1 de marzo de 2025 debía presentar en la unidad gestora la siguiente documentación:

-Breve memoria descriptiva de las actividades desarrolladas consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria con motivación expresa y suficiente será, al menos, el siguiente: finalidad y denominación de las acciones, financiación, actuaciones realizadas y plazo de ejecución, localización territorial del programa y materiales utilizados y número de usuarios directos.

El solicitante debe presentar justificantes de gastos ya realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Como hemos indicado esta previsión ha sido objeto de comprobación en el presente trabajo de control.

-Descripción de las actuaciones realizadas y relación numerada de justificantes del gasto separada por cada tipo de acción del que ha concedido subvención que deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos de un 20% del importe de cada acción en el caso de gasto corriente. Se deberá indicar el porcentaje que representa los gastos indirectos sobre el total del importe del presupuesto en el caso de gasto corriente. Se deberán relacionar facturas por la totalidad del importe de las acciones.

En el caso de que la solicitud no haya sido reformulada, se relacionarán numeradas

- 11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 11 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

las facturas/justificantes por el importe total de las acciones presentadas en la solicitud de subvención. Se relacionarán en primer lugar aquellas facturas en las que deba presentarse su documento original en la cuenta justificada del gasto y que se imputarán por el importe de la subvención concedida.

En el caso de que la solicitud sí haya sido reformulada, se relacionarán numeradas las facturas/justificantes por el importe total de las acciones reformuladas, que será indicado en la resolución de concesión.

-Documentos justificativos (facturas, nóminas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado). Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberán aportar documentos justificativos del gasto. Tanto si la solicitud ha sido reformulada como si no lo ha sido, la convocatoria establece expresamente que **“se presentarán justificantes acreditativos del gasto por el importe de la subvención concedida”**. Atendiendo a esta previsión de la Convocatoria en el presente trabajo de control hemos centrado la comprobación en la existencia de documentos justificativos del gasto que, sumados, igualen o superen el importe de la subvención otorgada. El alcance de nuestro trabajo, por los medios de los que dispone el Área Técnica de Control Financiero, no se ha referido al análisis de las memorias descriptivas y al cumplimiento o no de la convocatoria en cuanto a la descripción de las acciones realizadas ni a la revisión de la existencia de reformulaciones. Ello excede de los objetivos del presente trabajo.

Las copias de facturas/justificantes se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Los originales de las facturas/justificantes originales se conservarán por la persona solicitante a efectos de la comprobación por los órganos competentes. Las facturas incluirán todos sus elementos y,

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 12 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |

**Carpeta: C-004347007**
N.º Intervención: 01834-0/25

en ningún caso, se admitirán únicamente simples recibos y/o tiques de caja y deberán ir acompañados de sus justificantes de pago indubitables.

Indica la convocatoria que no se aceptarán pagos en efectivo, ni se aceptarán facturas iguales o inferiores a 50 euros. Se ha comprobado la no aceptación de documentos justificativos de gastos dentro de estos límites

Los documentos justificativos de gasto deben de estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2024. En el caso de los documentos justificativos de pago pueden ser posteriores aunque siempre antes del momento de presentación de la justificación. Se ha verificado esta previsión y en algunos casos se ha observado la existencia de documentos justificativos de 2025 pero correspondientes a gastos del ejercicio 2024.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, transferencia o pago con tarjeta bancaria. No se aceptarán como justificantes de pago los justificantes de pago en efectivo. Todas las facturas, nóminas u otro tipo de gasto se deberán presentar con su justificante de pago. Si no se presenta dicho justificante, el gasto no será considerado en la justificación de la subvención. También se ha procedido a comprobar esta previsión de la convocatoria.

Establece el apartado vigésimo que procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en su caso, la anulación de las obligaciones pendientes de pago, en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

13 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 13 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

1.3 Otorgamiento de las subvenciones: Mediante decreto de 31 de diciembre de 2024 del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia se aprobó definitivamente, la adjudicación de las ayudas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones para la competitividad empresarial, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 3 de octubre de 2024, por un importe de 1.300.000,00 euros.

De la documentación contenida en el expediente administrativo de la convocatoria se desprende lo siguiente.

Las **solicitudes presentadas fueron 1.478**. De estas, 1227 fueron valoradas positivamente para su concesión en decreto de 31 de diciembre de 2024 y 1 más fue valorada tras la interposición de un recurso, de modo que **se otorgaron 1.228 subvenciones**.

Las restantes 250 solicitudes que no fueron otorgadas quedaron en la siguiente situación:

- Excluidas por no haber subsanado: 57
- Excluidas por no alcanzar el mínimo subvencionable de 500,00 euros: 155
- Renuncias recogidas en el decreto de 31 de diciembre de 2024: 38

Nuestro trabajo de control se ha centrado en las 1.228 subvenciones otorgadas. De las 1.228 hemos obtenido evidencia de lo siguiente:

14 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 14 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007

N.º Intervención: 01834-0/25

- Renuncias parciales posteriores al otorgamiento: 19

- Renuncias totales posteriores al otorgamiento: 44

- Expedientes con informe favorable a la justificación y justificación aprobada por el órgano competente: 927

- Expedientes que a fecha 4 de marzo de 2026 están valorados favorablemente y sin decreto de aprobación de la justificación: 141

- Expedientes en trámite de audiencia: 97 de los cuales 26 según información del Servicio Gestor y comprobación por el Área Técnica de Control financiero mediante consulta en SICAZ, no han recibido el importe de la subvención por carecer de la Ficha de Tercero. El Servicio Gestor nos informa que elaborará decreto de desistimiento.

En el Objetivo 3 del presente informe se analizan los supuestos de renuncias parciales y totales y de expedientes en fase de valoración así como las incidencias detectadas en aquellos en los que se ha informado favorablemente la justificación de la subvención.

1.4 Pago de las subvenciones.

Efectuada consulta en SICAZ con fecha 28 de enero de 2025 se comprueba que con carácter general se tramitaron los correspondientes documentos contables de Autorización, Disposición y Obligación (ADO) con fecha 31 de diciembre de 2024. Posteriormente se fue produciendo el pago de las subvenciones otorgadas.

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 15 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

1.5 Justificación de las subvenciones. Hasta la fecha 4 de marzo de 2026 se ha aprobado la justificación de 927 subvenciones mediante decretos del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, 821 fueron aprobadas en el decreto de fecha 4 de diciembre de 2025 y 106 en el decreto de 3 de marzo de 2026.

OBJETIVO 2.- Comprobación de la correcta justificación de la subvención.

De los 927 expedientes con informe favorable a la justificación de la subvención el trabajo de control financiero realizado ha sido sobre una muestra amplia de 651 expedientes. El tamaño de la muestra es del 70,23 % del total de expedientes con justificación informada favorablemente por el servicio gestor (927).

Por otra parte se han comprobado el total de los expedientes de renunciaciones, tanto totales como parciales, es decir 63 expedientes más, por lo que el porcentaje de lo muestreado respecto al total de expedientes de subvenciones otorgadas (1.228) es 58,14 %.

Las comprobaciones realizadas en cada expediente de subvención han sido las siguientes:

2.1 Verificación de la existencia de informe técnico favorable del servicio gestor en el que se informa la justificación de la subvención. Los informes técnicos obrantes en los expedientes han sido emitidos por la Unidad de Emprendimiento y Zaragoza Activa y se refieren a lo siguiente:

- Datos de la entidad beneficiaria (nombre, CIF, expediente).

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 16 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

-Importes de subvención obtenida con desglose entre gasto corriente e inventariable.

- Informe de la constatación del cumplimiento material y económico del proyecto subvencionado con estudio de la memoria presentada de las actividades desarrolladas, de las relaciones numeradas de justificantes separadas por cada tipo de acción, documentos justificativos del gasto y documentos acreditativos del pago.

2.2 Comprobación, a través de su examen en el correspondiente expediente electrónico, de la existencia de documentos justificativos del gasto que sumados, igualan o superan el importe concedido en la subvención.

En la tabla que se acompaña al presente informe como Anexo 1 se recogen los 651 expedientes y se identifica el número de orden y de expediente, el NIF del beneficiario, el importe de la subvención concedida, la existencia de informe técnico, y por último hemos añadido cuatro columnas en las que figuran en primer lugar la suma de los recibos que han sido presentados para la justificación de la subvención tanto de gasto corriente como de gasto inventariable, el importe total de gasto justificado así como una última columna con las "OBSERVACIONES" detectadas tras el trabajo en cada expediente.

Como resultado podemos indicar que de los 651 expedientes muestreados encontramos conforme la justificación de la subvención en 639 casos. En 12 casos se han encontrado diversas incidencias que se explican en el Objetivo 3 del presente informe. En el Anexo 1 figuran estas incidencias descritas en el apartado de "OBSERVACIONES".

2.3 Comprobaciones adicionales:

17 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 17 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004347007

N.º Intervención: 01834-0/25

- se ha analizado la naturaleza de los gastos en relación al proyecto subvencionado y que los gastos aportados en la justificación se encuadran en las nueve acciones subvencionables

- se ha comprobado si las facturas aportadas cumplen los requisitos previstos para gasto corriente o inventariable

- en los casos en que se han aportado facturas de menos de 50 euros se han descartado en el cómputo del importe de la justificación por así preverlo la convocatoria

- se ha comprobado si se han aportado relaciones numeradas de justificantes

- se ha verificado que las facturas aportadas correspondan al ejercicio 2024

- se ha verificado que no se hayan imputado gastos de amortizaciones

- ha sido objeto de comprobación la prohibición de imputar gastos derivados de viajes, asistencia a congresos, ferias y demás actividades como aperitivos, comidas y similares

- se ha comprobado que los documentos acreditativos de los pagos a los acreedores se hayan realizado mediante adeudo bancario, transferencia o tarjeta bancaria y que su fecha sea la que fija como límite la convocatoria

- en los casos de las renuncias totales y parciales se ha comprobado la existencia o no de la devolución correspondiente

- en los expedientes en trámite de audiencia se ha comprobado si se ha realizado el

18 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 18 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007

N.º Intervención: 01834-0/25

pago de la subvención en todos los casos

- en el caso de los 27 expedientes en trámite de audiencia cuyo pago no se realizó hemos comprobado que no se han anulado las órdenes de pago

OBJETIVO 3.- Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.

3.1 Incidencias en los expedientes con informe favorable a la justificación (identificados en el Anexo 1 como “OBSERVACIONES”)

Del total de las subvenciones de la muestra del Anexo 1 se han detectado las siguientes incidencias:

1. No ha presentado facturas correspondientes a gastos corrientes (n.º 30 del Anexo 1)
2. Insuficiente importe justificado en los gastos corrientes (n.º 76 y 497 del Anexo 1)
3. No se ha podido determinar que parte del gasto es inventariable (n.º 144 del Anexo 1)
4. No hay facturas aportadas, el importe que se ha tenido en cuenta en el trabajo de control es el de la relación de justificantes (n.º 196 del Anexo 1)
5. Falta el justificante de pago de una factura de gastos inventariables por importe de 599 €, por lo que es insuficiente el gasto inventariable justificado (n.º 212 del Anexo 1)

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 19 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

6. No hay relación de facturas. Debido a las numerosas páginas que constan en el expediente electrónico como documentación y porque ni tan siquiera se determina el tipo de gasto al que hace referencia el documento, no se ha procedido a la verificación de la justificación (n.º 219 del Anexo 1)

7. Facturas presentadas para la justificación de gasto corriente que se corresponden con gasto inventariable por lo que el importe recibido para gasto corriente no estaría justificado (n.º 226 del Anexo 1)

8. Facturas presentadas para la justificación de gasto inventariable se corresponden con gasto corriente (alquiler y recibos de luz) por lo que la subvención no estaría justificada (n.º 245 del Anexo 1)

9. El beneficiario ha presentado facturas del alquiler de año 2025, si bien el importe del resto de facturas presentadas justifican el importe recibido en concepto de gasto corriente (n.º 331 del Anexo 1)

10. El beneficiario ha presentado facturas por importe inferior a 50 €, si bien el importe del resto de facturas presentadas justifican la subvención correctamente (n.º 400 del Anexo 1)

11. En el expediente electrónico consta únicamente como justificante del pago una transferencia por importe de 429,45 € por lo que el gasto inventariable justificado es insuficiente (n.º 648 del Anexo 1)

A la vista de las incidencias detectadas en los expedientes con justificación aprobada, el Servicio Gestor deberá aclarar o subsanar las mismas, tener en cuenta estas

20 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 20 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

cuestiones para futuras convocatorias e iniciar expediente de reintegro en los casos en que el importe total justificado no alcanza el importe subvencionado.

3.2 Expedientes relacionados en el Anexo 2: Renuncias parciales

En el Anexo 2 se han recogido las renuncias parciales solicitadas por el beneficiario así como los que han devuelto parte de la subvención a petición del Servicio Gestor. Se ha procedido al análisis de la totalidad de las mismas, 19 expedientes, y en todos ellos se ha comprobado si el importe parcial devuelto se corresponde con los pagos no justificados. Una vez finalizado el trabajo de comprobación se observa que de las 19 renuncias parciales, en **9** expedientes la devolución parcial hecha es totalmente correcta y en **10** expedientes se necesitaría “aclaración” por los motivos que figuran en el Anexo 2 en la columna “OBSERVACIONES”.

Entre las incidencias detectadas señalamos:

- Diferencias entre el importe devuelto y el gasto justificado. (n.º 1, 3, 9, 12 y 16 del Anexo 2)
- Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente no hay gasto corriente justificado, por lo que el importe devuelto no es el correcto. (n.º 4 del Anexo 2)
- Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente, no se alcanza a determinar si el gasto que han justificado es el correcto (n.º: 8 del Anexo 2)
- Con la información contenida en el expediente y según lo manifestado por el

21 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 21 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007

N.º Intervención: 01834-0/25

beneficiario no se alcanza a determinar si es correcta la devolución parcial efectuada. (n.º 19 del Anexo 2)

- Tenidas en cuenta las facturas que acreditan el pago de la subvención, entendemos que no se tendría que haber producido devolución de cantidad alguna. (n.º 13 del Anexo 2)

- En un caso la subvención no ha sido abonada, según la documentación contenida en el expediente la orden de pago emitida no sería la correcta. (n.º 15 del Anexo 2)

3.3 Expedientes relacionados en el Anexo 3: Renuncias totales

En el Anexo 3 se han recogido las renuncias totales, y se ha procedido al análisis de la totalidad de las mismas, 44 expedientes, en todos ellos se ha comprobado si la subvención fue abonada o no, y si en caso afirmativo, si se ha procedido a la devolución de la misma. Una vez finalizado el trabajo de comprobación se observa que de las 44 renuncias totales **25** de ellas fueron abonadas y se ha procedido a la devolución total de las mismas, en **1** la orden de pago fue anulada, en **16** casos la subvención no fue abonada, aunque en algún caso y según consta en SICAZ la orden de pago no está anulada, en **1** caso no se ha podido verificar la existencia de pago o no y en **1** caso la subvención fue abonada pero no consta devolución de la misma.

Las incidencias detectadas en estas renuncias son las siguientes:

- Falta de acto administrativo de quedar enterado de dicha renuncia.

22 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 22 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007

N.º Intervención: 01834-0/25

- Falta de anulación de la orden de pago en algún caso.

- Falta de la devolución del pago tras la renuncia del beneficiario en dos expedientes.

3.4 Expedientes en trámite de audiencia: son un total de 97 expedientes de los cuales 26, según información del Servicio Gestor y comprobación por el Área Técnica de Control financiero mediante consulta en SICAZ, no han recibido el importe de la subvención por carecer de la Ficha de Tercero. El Servicio Gestor nos informa que elaborará decreto de desistimiento.

Efectuada consulta al SICAZ se comprueba que no se han anulado las ordenes de pago correspondiente a las 26 subvenciones antes mencionadas.

Por lo tanto **quedan pendientes 71 expedientes que sí han recibido el importe de la subvención. En Anexo 4 se identifican** los expedientes y las fechas de cobro por parte de los beneficiarios y en relación a ellos procederá el reintegro tras el correspondiente procedimiento y abono de los intereses de demora que procedan.

3.5 Expedientes pendientes de resolver relacionados en Anexo 5.

En el Anexo 5 que se acompaña al presente informe se relacionan los datos correspondientes a aquellos expedientes que a fecha 4 de marzo de 2026 se encuentran pendientes resolver en cuanto a la aprobación o no de su justificación.

En todos estos casos procederá resolver a la mayor brevedad posible los citados

23 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 23 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

expedientes en el sentido bien de aceptar la justificación y aprobar la misma, o bien si no se reúnen los requisitos recogidos en las bases, iniciar el procedimiento de reintegro.

OBJETIVO 4: Comprobación de la inclusión de las ayudas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tal y como se anuncia en el Preámbulo de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ el 13 de octubre de 2016, **la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) se crea a imagen y semejanza de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), precisamente con la finalidad de suministrar a esta última la información que exige la normativa en materia de subvenciones.** Ello sin perjuicio de que la BDMS se configure también como el instrumento a partir del cual se extraiga la información que debe publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento por aplicación de la normativa de transparencia.

Todo lo anterior se plasma en el artículo 8 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, según el cual: **«La subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación que se conceden por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomas, Sociedades Municipales y demás entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, se registrarán en La Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS). Los datos a registrar serán los que se determinen como obligatorios en la citada base, sin perjuicio de que así mismo pueda complementarse la información con datos adicionales. La remisión de los datos sobre subvenciones requeridos con carácter obligatorio por cualquier otra administración serán suministrados desde la Base de**

24 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 24 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

Datos Municipal de Subvenciones. La información que como aplicación de la Ordenanza de Transparencia deba publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, deberá recogerse en la Base de Datos municipal de Subvenciones».

Por lo que respecta a la información referida a la concesión, pago y, en su caso, procedimiento de reintegro y procedimiento sancionador, debe suministrarse de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables, y en cualquier caso, tendrá que aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

Efectuada consulta a la Base de Datos se verifica que **la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL con ID. 1507 correspondiente al año 2024 consta grabada en la línea estratégica n.º 7 del Plan Estratégico, si bien, efectuada la consulta de las subvenciones otorgadas con cargo a esa convocatoria, se observa que no se han grabado el otorgamiento de las subvenciones concedidas en relación a dicha convocatoria. Por lo que no constan los datos de los beneficiarios de las mismas ni las cuantías otorgadas a cada uno de ellos. Por lo expresado, debe completarse la información de la Base de Datos por el servicio gestor responsable de estas subvenciones.**

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- Mediante decreto de 31 de diciembre de 2024 del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia se aprobó definitivamente, la adjudicación de las ayudas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 25 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

para la competitividad empresarial, incluida en la línea 7 "Fomento Económico y Social", del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 3 de octubre de 2024, por un importe de 1.300.000,00 euros.

Las **solicitudes presentadas fueron 1.478**. De estas, 1227 fueron valoradas positivamente para su concesión en decreto de 31 de diciembre de 2024 y 1 más fue valorada tras la interposición de un recurso, de modo que **se otorgaron 1.228 subvenciones**.

Las **restantes 250 solicitudes que no fueron otorgadas** quedaron en la siguiente situación: excluidas por no haber subsanado: 57, excluidas por no alcanzar el mínimo subvencionable de 500,00 euros: 155 y renunciadas recogidas en el decreto de 31 de diciembre de 2024: 38

Nuestro trabajo de control se ha centrado en las 1.228 subvenciones otorgadas. De las 1.228 hemos obtenido evidencia de lo siguiente: renunciadas parciales posteriores al otorgamiento: 19, renunciadas totales posteriores al otorgamiento: 44, expedientes con informe favorable a la justificación y justificación aprobada por el órgano competente: 927, expedientes que a fecha 4 de marzo de 2026 están valorados favorablemente y sin decreto de aprobación de la justificación: 141, expedientes en trámite de audiencia: 97 de los cuales 26 según información del Servicio Gestor y comprobación por el Área Técnica de Control financiero mediante consulta en SICAZ, no han recibido el importe de la subvención por carecer de la Ficha de Tercero. Efectuada consulta al SICAZ se comprueba que no se han anulado las ordenes de pago correspondientes a las 26 subvenciones.

SEGUNDA.- En cuanto al **pago de las subvenciones**, efectuada consulta en

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 26 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

SICAZ con fecha 28 de enero de 2025 se comprueba que con carácter general se tramitaron los correspondientes documentos contables de Autorización, Disposición y Obligación (ADO) con fecha 31 de diciembre de 2024. Posteriormente se fue produciendo el pago de las subvenciones otorgadas.

TERCERA.- Por lo que respecta a la **justificación de las subvenciones**, hasta la fecha 4 de marzo de 2026 se ha aprobado la justificación de 927 subvenciones mediante decretos del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia; 821 fueron aprobadas en el decreto de fecha 4 de diciembre de 2025 y 106 en el decreto de 3 de marzo de 2026.

CUARTA.- En cuanto a la comprobación de la **correcta justificación de la subvención**, de los 927 expedientes con informe favorable a la justificación de la subvención el trabajo de control financiero realizado ha sido sobre una muestra amplia de 651 expedientes. Por otra parte se han comprobado el total de los expedientes de renuncias, tanto totales como parciales (63 expedientes). Las **comprobaciones realizadas** en cada expediente de subvención han sido la verificación de la existencia de informe técnico favorable del servicio gestor sobre la justificación de la subvención, la comprobación, a través de su examen en el correspondiente expediente electrónico, de la existencia de documentos justificativos del gasto que sumados, igualan o superan el importe concedido en la subvención y otras comprobaciones adicionales expresadas en presente informe.

Como resultado podemos indicar que **de los 651 expedientes muestreados encontramos conforme la justificación de la subvención en 639 casos. En 12 casos se han encontrado diversas incidencias** que se explican en el Objetivo 3 del presente

27 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 27 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

informe.

QUINTA.- Las incidencias en los expedientes con informe favorable a la justificación quedan identificadas en el Anexo 1 como “OBSERVACIONES”. Del total de las subvenciones de la muestra del Anexo 1 se han detectado las siguientes incidencias: no ha presentado facturas correspondientes a gastos corrientes (n.º 30 del Anexo 1), insuficiente importe justificado en los gastos corrientes (n.º 76 y 497 del Anexo 1), no se ha podido determinar que parte del gasto es inventariable (n.º 144 del Anexo 1), no hay facturas aportadas, el importe que se ha tenido en cuenta en el trabajo de control es el de la relación de justificantes (n.º 196 del Anexo 1), falta el justificante de pago de una factura de gastos inventariables por importe de 599 €, por lo que es insuficiente el gasto inventariable justificado (n.º 212 del Anexo 1), no hay relación de facturas (n.º 219 del Anexo 1), facturas presentadas para la justificación de gasto corriente que se corresponden con gasto inventariable por lo que el importe recibido para gasto corriente no estaría justificado (n.º 226 del Anexo 1), facturas presentadas para la justificación de gasto inventariable se corresponden con gasto corriente (alquiler y recibos de luz) por lo que la subvención no estaría justificada (n.º 245 del Anexo 1), el beneficiario ha presentado facturas del alquiler de año 2025, si bien el importe del resto de facturas presentadas justifican el importe recibido en concepto de gasto corriente (n.º 331 del Anexo 1), el beneficiario ha presentado facturas por importe inferior a 50 €, si bien el importe del resto de facturas presentadas justifican la subvención correctamente (n.º 400 del Anexo 1), en el expediente electrónico consta únicamente como justificante del pago una transferencia por importe de 429,45 € por lo que el gasto inventariable justificado es insuficiente (n.º 648 del Anexo 1).

SEXTA.- En el Anexo 2 se han recogido las renunciaciones parciales solicitadas por el

28 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 28 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

beneficiario así como los que han devuelto parte de la subvención a petición del Servicio Gestor. De las 19 renunciaciones parciales, en **9** expedientes la devolución parcial hecha es totalmente correcta y en **10** expedientes se necesitaría “aclaración” por los motivos que figuran en el Anexo 2 en la columna “OBSERVACIONES”. Entre las incidencias detectadas señalamos: diferencias entre el importe devuelto y el gasto justificado. (n.º 1, 3, 9, 12 y 16 del Anexo 2), no hay gasto corriente justificado, por lo que el importe devuelto no es el correcto. (n.º 4 del Anexo 2), no se alcanza a determinar si el gasto que han justificado es el correcto (n.º: 8 del Anexo 2), no se alcanza a determinar si es correcta la devolución parcial efectuada. (n.º 19 del Anexo 2), no se tendría que haber producido devolución de cantidad alguna. (n.º 13 del Anexo 2), la orden de pago emitida no sería la correcta. (n.º 15 del Anexo 2)

SÉPTIMA.- En el **Anexo 3** se han recogido las **renunciaciones totales**, y se ha procedido al análisis de la totalidad de las mismas. De las **44** renunciaciones totales **25** de ellas fueron abonadas y se ha procedido a la devolución total de las mismas, en **1** la orden de pago fue anulada, en **16** casos la subvención no fue abonada, aunque en algún caso y según consta en SICAZ la orden de pago no está anulada, en **1** caso no se ha podido verificar la existencia de pago o no y en **1** caso la subvención fue abonada pero no consta devolución de la misma. Las incidencias detectadas en estas renunciaciones son las siguientes: falta de acto administrativo de quedar enterado de dicha renuncia, falta de anulación de la orden de pago en algún caso, falta de la devolución del pago tras la renuncia del beneficiario en dos expedientes.

OCTAVA.- Los expedientes en trámite de audiencia son un total de **97** expedientes de los cuales **26**, según información del Servicio Gestor y comprobación por el Área Técnica de Control financiero mediante consulta en SICAZ, no han recibido el

29 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 29 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

importe de la subvención por carecer de la Ficha de Tercero. Efectuada consulta en SICAZ se comprueba que no se han anulado las ordenes de pago correspondiente a las 26 subvenciones y quedan pendientes **71** expedientes que sí han recibido el importe de la subvención que se relacionan en el Anexo 4.

NOVENA.- En el Anexo 5 que se acompaña al presente informe se relacionan los datos correspondientes a aquellos **expedientes que a fecha 4 de marzo de 2026 se encuentran pendientes resolver (141 expedientes)** en cuanto a la aprobación o no de su justificación.

DÉCIMA.- Efectuada consulta a la Base de Datos se verifica que la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL con ID. 1507 correspondiente al año 2024 consta grabada en la línea estratégica n.º 7 del Plan Estratégico, si bien, efectuada la consulta de las subvenciones otorgadas con cargo a esa convocatoria, se observa que no se han grabado el otorgamiento de las subvenciones concedidas en relación a dicha convocatoria. Por lo que no constan los datos de los beneficiarios de las mismas ni las cuantías otorgadas a cada uno de ellos.**

UNDÉCIMA.- Por último concluimos que hemos apreciado **falta de claridad y concreción en el apartado 19 de la convocatoria en cuanto a la justificación** de las subvenciones. Así, si bien se indica que la justificación debe realizarse por el importe total de las acciones hemos considerado, por ser el criterio más favorable para los beneficiarios, que es suficiente para justificar la subvención la aportación de justificantes de gastos por el importe de la subvención concedida, como así se indica expresamente en el punto denominado “Documentos Justificativos” del citado apartado 19.

30 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 30 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En sucesivas Convocatorias se recomienda al servicio gestor, Unidad de Emprendimiento y Zaragoza Activa, tramitar la aprobación de la convocatoria y otorgar las subvenciones, por razones de operatividad, dentro del primer semestre del año de manera que ello permita tramitar los oportunos documentos contables dentro del ejercicio y también realizar el análisis de la justificaciones de las subvenciones en un plazo cercano al establecido en la convocatoria como fecha límite para aportar la documentación justificativa de las subvenciones.

SEGUNDA.- Resultando con carácter general correcta la gestión técnica de la justificación de las subvenciones de competitividad empresarial, no se recomiendan medidas adicionales de mejora salvo la agilización de la tramitación de las justificaciones y la finalización de los trámites pendientes en aquellos expedientes cuya justificación todavía no se encuentra aprobada. Una medida a adoptar podría ser el refuerzo de recursos humanos para el análisis de la documentación justificativa si así lo estima el Área responsable.

TERCERA.- En sucesivas Convocatorias debería preverse de forma clara que los gastos a justificar deben ser por el importe de la subvención otorgada o, en su caso, si el gestor lo estima por el importe íntegro del proyecto subvencionado de manera que los beneficiarios no tengan dudas que dificulten la tramitación de las justificaciones de las subvenciones.

CUARTA.- A la vista de las 12 incidencias detectadas en los expedientes con

31 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL AÑO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 31 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

justificación aprobada (Anexo1), el Servicio Gestor deberá motivar o subsanar las mismas, tener en cuenta estas cuestiones para futuras convocatorias e iniciar expediente de reintegro en los casos en que el importe total justificado no alcanza el importe subvencionado.

QUINTA.- En las renunciaciones parciales solicitadas por el beneficiario así como los que han devuelto parte de la subvención a petición del Servicio Gestor en 10 expedientes deberá aclararse por el servicio gestor lo indicado en el Anexo 2 en la columna de "Observaciones".

SEXTA.- En las renunciaciones totales (Anexo 3) deberán resolverse las incidencias detectadas relativas a falta de acto administrativo de quedar enterado de dicha renuncia, falta de anulación de la orden de pago en algún caso y falta de la devolución del pago tras la renuncia del beneficiario en dos expedientes.

SÉPTIMA.- Los expedientes en trámite de audiencia relacionados en Anexo 4 deben resolverse expresamente. En el caso de los 26 expedientes que no han recibido el importe de la subvención por carecer de la Ficha de Tercero deberán anularse las ordenes de pago. Los 71 expedientes que han recibido el importe de la subvención deberán reintegrar el importe de la misma si no acreditan documentalmente la justificación de los importes recibidos.

OCTAVA.- En todos los casos de expedientes pendientes de resolver del Anexo 5, procederá resolverlos a la mayor brevedad posible en el sentido bien de aceptar la justificación y aprobar la misma, o bien si no se reúnen los requisitos recogidos en la convocatoria, iniciar el procedimiento de reintegro. En todos los

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 32 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |



Carpeta: C-004347007
N.º Intervención: 01834-0/25

casos en que se inicie el procedimiento de reintegro y se adopte acto administrativo en tal sentido deberá exigirse el interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

NOVENA.- Debe completarse la información contenida en la Base de Datos por el servicio gestor responsable de estas subvenciones procediendo a la grabación de los beneficiarios, cuantías otorgadas y cuantos datos adicionales requiera el cumplimiento de las obligaciones de información en materia de subvenciones.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica.

| DOCUMENTO | INFORME DEFINITIVO SUBVENCIONES COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | ID FIRMA | 15618048 | PÁGINA | 33 / 33 |
|---|--|----------|----------|---------------------|---------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES | | | | FECHA FIRMA | |
| 1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL AREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO | | | | 10 de abril de 2026 | |
| 2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL | | | | 10 de abril de 2026 | |